idear
OPORTUNIDADES PARA TODOS

AUTORIZACION

Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998
Modificado el Articulo 3 del Decreto 1737 de 1998

El representante legal del Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR, de conformidad con lo establecido en el articulo 1 del Decreto 2209 de 1998 que modifica el articulo 3 de Decreto 1737 de 1998, norma que establece a su tenor literal: ..." *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar* "...; procede a expedir AUTORIZACION EXPRESA para la suscripción de dos (02) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con fundamento en la sustentación técnica emitida por la subgerencia administrativa.

Que una vez revisados los argumentos expuestos por la dependencia técnica, se constató que la entidad presenta una insuficiencia de personal de planta y un alto volumen de carga operativa

Que se verificó que la coexistencia de contratos con objetos y/o actividades similares no configura duplicidad de pagos, toda vez que cada contratista responda de manera exclusiva por frentes de trabajo y productos totalmente diferentes.

El negocio jurídico contractual objeto de AUTORIZACION es el siguiente:

A. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA JURIDICA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR. (ABOGADO 1)

B. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA JURIDICA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR. (ABOGADO)

Dado en Arauca, el siete (7) de septiembre de 2026

GEOVANNY ALEXIS SUAREZ CASTELLANOS
Gerente